



DECRETO No. 8202 De

04 JUL 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, *"Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador"*.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 199, del 4 de julio, del de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E) expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000085673 del 30 de junio de 2017, por valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.0000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017325873 del 4 de julio de 2017, suscrito por el Secretario de Hacienda, solicitó traslado presupuestal, del servicio de la deuda pública interna - intereses a gasto de inversión, por valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.0000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar, los recursos de la Secretaría de Hacienda por valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.0000) M/CTE, del rubro servicio de la deuda pública interna - intereses, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos en la Secretaría de La Tecnología de Información Y Las Comunicaciones Tic, por valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.0000) M/CTE, con el fin de superar la operación del software, para entrar a suplir múltiples necesidades de cara al mejoramiento de la atención al contribuyente en la declaración y pago de los impuestos a través de variados medios técnicos, tecnológicos y de recaudo.

Que el traslado que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 4 de julio de 2017, aprobó el traslado de \$1.105.000.000, según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano de la misma fecha.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



DECRETO No. 0202 De

[04 JUL 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

SPC	FECHA	CERTIFICADO	PROYECTO
297127 - 2017	23-05-2017	453	Proyecto: Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda, Cundinamarca

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 4 de julio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Contracredítese el presupuesto del servicio de la deuda pública interna - intereses del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.105.000.0000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000085673 del 30 de junio DE 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACREDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:2:1				Deuda Interna	1.105.000.000
GR:2:1-02	T.1.17.2	999999	1-0100	Intereses	1.105.000.000
				TOTAL DEUDA INTERNA	1.105.000.000
TOTAL CONTRACREDITO					1.105.000.000

ARTÍCULO 2o. acredítese el presupuesto de gastos de inversión, con base en el artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1128
SECRETARÍA DE LA TECNOLOGIA DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC**



CUNDINAMARCA unidos podemos más

DECRETO No. 0202 De

[04 JUL 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

PROSPE - CÓDIGO PLAN	ÁREA FUNCIONAL - FUN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					1.105.000.000
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					1.105.000.000
08							PROGRAMA – FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES					1.105.000.000
					080	Resultado	META RESULTADO - Mantener el incremento de los ingresos corrientes anual y en el periodo de gobierno, por encima del índice de inflación.	6	%			
					091	Resultado	META RESULTADO - Mantener la calificación AA+ con perspectiva estable de la deuda pública.	2	Num			
01							SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL					1.105.000.000
					614	Producto	META PRODUCTO - implementar, operar y soportar anualmente nueve (9) componentes de servicio para el sistema de gestión financiera y de impuesto departamental	9	Num	5	9	1.105.000.000
							PROYECTO - Fortalecimiento y modernización de los procesos administrativos y financieros e integración de los sistemas de información de la Secretaría de Hacienda. Cundinamarca					1.105.000.000
GR:4:4-08-01-614	A.17.2	29712702	3-1100	02			PRODUCTO - Nueve (9) componentes de servicio para el sistema de gestión financiera territorial y de impuesto soportado a los requerimientos atendidos, aplicando lineamiento PETIC					1.105.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC											1.105.000.000	

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda



DECRETO No. 0202 De

[04 JUL 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

[Signature]
CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

[Signature]
JORGE ANDRES TOVAR FORERO
Secretario de de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

Verificó y Revisó: Alvaro Gallego - Javier Morales
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián A. Lozano R. *[Signature]*

